

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11506 *CONFLICTO positivo de competencia número 4682-2008, en relación con la Orden TAS/421/2008, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones de la Secretaría de Estado de los Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de junio actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 4682-2008, promovido por la Junta de Galicia en relación con la Orden TAS/421/2008, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones de la Secretaría de Estado de los Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 LOTC en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, atribuir a la Sala Segunda, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento del presente conflicto.

Madrid, 24 de junio de 2008.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

11507 *CONFLICTO positivo de competencia número 7601-2007, en relación con el Acuerdo de 31 de mayo de 2007, del Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia del Estado, por el que se mantiene la competencia de dicho órgano sobre el expediente 627/07, Estación Sur de Autobuses de Madrid.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de junio actual, ha acordado admitir a trámite el conflicto positivo de competencia número 7601-2007, promovido por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación con el Acuerdo de 31 de mayo de 2007, del Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia del Estado, por el que se mantiene la competencia de dicho órgano sobre el exp. 627/07, Estación Sur de Autobuses de Madrid, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 LOTC en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, atribuir a la Sala Primera, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento del presente conflicto.

Madrid, 24 de junio de 2008.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

11508 *CONFLICTO positivo de competencia número 4821-2008, en relación con diversos preceptos del Real Decreto 227/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la normativa básica referente a los paneles de catadores de aceite de oliva virgen.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 1 de julio actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 4821-2008, promovido por el Gobierno de Cataluña, en relación con los artículos 1, 3.b), 6, 7 y disposición adicional única, apartado 2, del Real Decreto 227/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la normativa básica referente a los paneles de catadores de aceite de oliva virgen.

Madrid, 1 de julio de 2008.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

11509 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3068-2004, en relación con diversos preceptos de la Ley del Parlamento Vasco 13/1994, de 30 de junio, por la que se regula la Comisión Arbitral.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 24 de junio actual, ha acordado declarar la extinción de la cuestión de inconstitucionalidad núm. 3068-2004, planteada en relación con diversos preceptos de la Ley 13/1994, del Parlamento Vasco, declarando extinguido el proceso y el archivo de las actuaciones. Dicha cuestión fue admitida a trámite por providencia de 13 de julio de 2004.

Madrid, 24 de junio de 2008.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

11510 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad núm. 7144-2003, en relación con diversos preceptos de la Ley del Parlamento Vasco 13/1994, de 30 de junio, por la que se regula la Comisión Arbitral.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 24 de junio actual, ha acordado declarar la extinción de la cuestión de inconstitucionalidad núm. 7144-2003, planteada en relación con diversos preceptos de la Ley 13/1994, del Parlamento Vasco, declarando extinguido el proceso y el archivo de las actuaciones. Dicha cuestión fue admitida a trámite por providencia de 10 de febrero de 2004.

Madrid, 24 de junio de 2008.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.